



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 349 -2022-GRA/GR

Huaraz, 27 JUL 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 170-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, producto de mayor captación de ingresos derivados de la venta bienes y servicios de salud en la Unidad Ejecutora 408-1421 Región Ancash-Red de Salud Pacifico Sur, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2022-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;



Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio N° 775-2022-GRA/DIRESA/RSP-S-UPP/D, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por la mayor captación de ingresos derivados de atenciones diversas, por la suma de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), correspondiente a la mayor recaudación en el año 2022;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:****ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.



**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 Gobernador Regional (p)



## ANEXO

### MAYOR CAPTACION

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1/2

**INGRESOS**

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	300,000
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	299,050
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	103,010
1.3.2.4 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	103,010
1.3.2.4.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	103,010
1.3.2.4.1.2 AUTORIZACION INSPECCION Y CONTROL SANITARIO	76,491
1.3.2.4.1.4 CERTIFICADOS	20,481
1.3.2.4.1.6 CARNETS Y/O TARGETAS DE ATENCION	5,000
1.3.2.4.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	1,038
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	196,040
1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	196,040
1.3.3.4.1 SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	88,944
1.3.3.4.1.1 ATENCION MEDICA	6,829
1.3.3.4.1.2 ATENCION DENTAL	3,604
1.3.3.4.1.3 EXAMEN PSICOLOGICO Y/O Psiquiatrico	2,960
1.3.3.4.1.4 SERVICIOS DE EMERGENCIA	25,000
1.3.3.4.1.5 SIRUGIA	4,079
1.3.3.4.1.6 HOSPITALIZACIÓN	11,252
1.3.3.4.1.7 SERVICIO DE TOPICO	11,260
1.3.3.4.1.99 OTROS SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	23,960
1.3.3.4.2 EXAMEN DE LABORATORIO Y DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	96,500
1.3.3.4.2.1 EXAMEN DE LABORATORIO	45,028
1.3.3.4.2.3 ELECTROCARDIOGRAMA	613
1.3.3.4.2.4 DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (RAYOS X, ECOGRAFÍA, TOMOGRAFÍAS Y OTROS)	50,859
1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD	10,596
1.3.3.4.3.1 FISIOTERAPIA	125
1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	10,471
1.5 OTROS INGRESOS	950
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	950
1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	950
1.5.1.1.1 INTERESES	950
1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONSESIONES	950

**TOTAL INGRESOS****300,000****EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS****PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH****UNIDAD EJECUTORA : 408-1421 REGION ANCASH-RED DE SALUD PACIFICO SUR**

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

20 SALUD

006 GESTION

0007 SIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

75,150

5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

20 SALUD

006 GESTION

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

21,100



## MAYOR CAPTACION

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

9002	ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2/2
3.999999	SIN PRODUCTO		
5.001189	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		
20	SALUD		
044	SALUD INDIVIDUAL		
0098	SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		
	GASTOS CORRIENTES		
	3 BIENES Y SERVICIOS	3,600	
5.001195	SERVICIOS GENERALES		
20	SALUD		
044	SALUD INDIVIDUAL		
0096	ATENCION MEDICA BASICA		
	GASTOS CORRIENTES		
	3 BIENES Y SERVICIOS	100,150	
5.001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		
20	SALUD		
044	SALUD INDIVIDUAL		
0096	ATENCION MEDICA BASICA		
	GASTOS CORRIENTES		
	3 BIENES Y SERVICIOS	64,000	
5.001563	ATENCION EN HOSPITALIZACIÓN		
20	SALUD		
044	SALUD INDIVIDUAL		
0096	ATENCION MEDICA BASICA		
	GASTOS CORRIENTES		
	3 BIENES Y SERVICIOS	36,000	
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>300,000</b>

RESUMEN

## INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	300,000
3		
5	OTRO INGRESOS	300,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>300,000</b>

## EGRESOS

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GASTOS CORRIENTES	
3	BIENES Y SERVICIOS	300,000
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>300,000</b>



